

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

12539 *Acuerdo de 4 de octubre de 2012, de la Junta Electoral Central, de designación de los Vocales de las Juntas Electorales Provinciales de la Comunidad Autónoma de Galicia a los que se refiere el artículo 10.1.b) de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones al Parlamento de Galicia de 21 de octubre de 2012.*

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha acordado designar los Vocales no judiciales de las Juntas Electorales Provinciales que se indican, conforme a las propuestas remitidas por las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.b) de la vigente Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones al Parlamento de Galicia convocadas por Decreto 174/2012, de 27 de agosto, de la Presidencia de la Xunta de Galicia, a celebrar el 21 de octubre de 2012.

Junta Electoral Provincial de A Coruña

Don Juan Ramón Beneyto Bellas.
Don José Luis Rodríguez Pardo.

Junta Electoral Provincial de Lugo

Don José Juan Castro-Gil Amigo.
Don Manuel Veiga Onega.

Junta Electoral Provincial de Ourense

Don José Eugenio Galindo González.
Don Pablo Quintas Álvarez.

Junta Electoral Provincial de Pontevedra

Don Juan Carlos Abeigón Vidal.
Don Andrés Méndez González.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2012.–El Presidente de la Junta Electoral Central, Carlos Granados Pérez.